

TIEMPOS DE ESPERA	BENEFICIO	SIST. CERRADO / ABIERTO	
48 Horas	CONSULTA		
	Consultorio	S/C, S/L, S/T	REINTEG. \$ 60
	Domicilio	S/C, S/L, S/T	REINTEG. \$ 80
	URGENCIAS	C/P	
	EMERGENCIAS Unidades móviles de U.T.I y U.C.O	S/C, S/L, S/T	
	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		
	Estudios de baja complejidad: laboratorio simple, radiología simple, ECG, EEG, ergometría, colposcopia, audiometrías, etc	S/C, S/L, S/T	REINTEGROS HASTA \$ 700
MEDICAMENTOS	40 % DE DESC.		
En farmacias adheridas			
60 Días	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		REINTEGROS
	Estudios de media complejidad: ecografías, mamografías, endoscopias	S/C, S/L, S/T, (*)	HASTA \$ 1000
	KINESIOLOGÍA / FONOAUDIOLOGÍA	60 sesiones S/C, (*)	
	PROTECCION INTERNACIONAL AL VIAJERO / ASISTENCIA AL VEHICULO Y AL HOGAR	S/C, (*)	
90 Días	PSIQUIATRIA / PSICOLOGIA	S/C, S/L, (*)	
	ODONTOLOGIA		
	General, endodoncia	S/C, S/L, S/T	
	Cirugia bucal media	S/C, S/L, S/T	
	Cirugia bucal mayor	S/C, S/L, S/T	
PRÓTESIS Y ORTODONCIA	ARANCEL ESPECIAL		
180 Días	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		
	Estudios de alta complejidad: tomografía axial computada, holter, resonancia magnética nuclear, medicina nuclear, cámara gamma, fotocoagulación con laser, radioterapia, estudios hemodinámicos, angiografía digital, angioplastia transluminal, doppler, doppler color, artroscopia, diálisis en insuficiencia renal aguda, cirugía laparoscópica (no nombradas reconocidas por Programa de Salud S.A.		REINTEGROS HASTA \$ 2000
	INTERNACIÓN	S/C, S/L, (*)	
	Clinica, quirúrgica, UTI y UCO	S/C, S/L, S/T, (*)	
	Medicamentos	S/C	
	Material descartable convencional	S/C, S/L, S/T	
	INTERNACIÓN DOMICILIARIA	10 días S/C, (*)	
	MATERNIDAD		
	(se cubre a titular o cónyuge, no a los integrantes del grupo familiar)		
	Parto normal o cesárea	S/C, (*)	
Atención al recién nacido normal	S/C, (*)		
Atención al recién nacido patológico	10 días S/C, (*)		
360 Días	CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y NEUROCIRUGÍA	S/C, S/L, S/T, (*)	
	CIRUGIA ESTETICA	S/C (*), C/L	\$ 1500
	ANTEOJOS / LENTES DE CONTACTO	S/C 1 PAR	\$ 150

S/C: Sin Cargo - S/L: Sin Limite - S/T: Sin Tope - C/L: Con Limite (\*): Con Autorización

Las ampliaciones incorporadas en el marco de la ley N° 24.754 y la Resolución N° 201/02 del Ministerio de Salud y Acción Social y 1991/05 del Minist. de Salud y Med. Ambiente, deberán ser gestionadas ante PROGRAMA DE SALUD., quien indicará los prestadores para cada caso. Existen prestaciones obligatorias de cobertura medico asistencial, informese de los terminos y alcances del Programa Medico Obligatorio, en la siguiente direccion de internet [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) (Ley 2792 CABA)